

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCII		Salta, 07 de Noviembre de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES					TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS					
N° 16.020		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00			DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).					

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2.884 del 30/10/00 - Declara de Interés Provincial el "II Seminario Regional de Frontera Norte"	5933
S.G.G. N° 2.885 del 30/10/00 - Declara de Interés Provincial la concreción de la "Micro Región", integrada por el Valle San Francisco, Valle de Siancas y Ruta N° 34	5933
S.G.G. N° 2.886 del 30/10/00 - Contrato de locación de servicios	5934
S.G.G. N° 2.888 del 30/10/00 - Deja sin efecto Decreto N° 2.575/00	5934
S.G.G. N° 2.889 del 30/10/00 - Contrato de locación de servicios	5935
S.G.G. N° 2.890 del 30/10/00 - Contrato de locación de servicios	5935
S.G.G. N° 2.891 del 30/10/00 - Contrato de locación de servicios	5936
S.G.G. N° 2.892 del 30/10/00 - Contrato de locación de servicios	5936
S.G.G. N° 2.893 del 30/10/00 - Contrato de locación de servicios	5937
S.G.G. N° 2.894 del 30/10/00 - Contrato de locación de servicios	5937
S.G.G. N° 2.895 del 30/10/00 - Prestación de servicios de personal en el Programa Alimentario Infantil	5938
S.G.G. N° 2.897 del 31/10/00 - "Día del Empleado Bancario" el 06/11/00	5940

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 2.883 del 30/10/00 - Designación de personal temporario - profesional	5940
M. Ha. N° 2.887 del 30/10/00 - Reestructuración presupuestaria	5940
S.G.G. N° 2.898 del 31/10/00 - Designación de personal en cargo político	5941

RESOLUCION

N° 398 - Municipalidad de Campo Quijano N° 27/98	5941
--	------

ORDENANZA

N° 399 - Municipalidad de Campo Quijano N° 001/98	5941
---	------

EDICTOS DE MINAS

N° 401 - San Cayetano - Expte. N° 17.045	5943
N° 393 - Rincón VI - Expte. N° 16.982	5943
N° 392 - Alvaro - Expte. N° 17.004	5943
N° 391 - Rincón V - Expte. N° 16.884	5944
N° 390 - Rincón I - Expte. N° 16.880	5944
N° 389 - Rincón III - Expte. N° 16.882	5945
N° 388 - Adriana III - Expte. N° 17.053	5945
N° 387 - Adriana V - Expte. N° 17.055	5945
N° 386 - Rincón XIII - Expte. N° 16.989	5946
N° 385 - Rincón XIV - Expte. N° 16.990	5946
N° 384 - Rincón XV - Expte. N° 16.991	5946
N° 383 - Rincón XII - Expte. N° 16.988	5946
N° 382 - Rincón XI - Expte. N° 16.987	5947
N° 381 - Hugito - Expte. N° 16.953	5947
N° 380 - Rincón X - Expte. N° 16.986	5947
N° 227 - Azufre - Expte. N° 16.889	5948
N° 017 - Luján II - Expte. N° 17.003	5948
N° 014 - Agustina - Expte. N° 16.482	5948

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

N° 412 - Dirección de Vialidad de Salta N° 48/00	5949
N° 363 - I.P.D.U. y V. N° 46/00	5949
N° 362 - I.P.D.U. y V. N° 45/00	5949
N° 361 - I.P.D.U. y V. N° 44/00	5950

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 413 - Ríos, Florencio; Núñez de Ríos, Rosa; Ríos, Antonio Abad - Expte. N° 1C-46.850/99	5950
N° 408 - Guaimás o Guaymás, Simona; Guaymás de Pachado, Flora - Expte. N° C-58.307/00	5950
N° 400 - Aguirre, Delina - Expte. N° C-53.619/00	5950
N° 394 - Peña, Epifanio Nicolás - Expte. N° 1C-62.462/00	5951
N° 379 - Urquiza, Gerónima Haydee - Expte. N° C-48.912/99	5951
N° 377 - Carmen Domínguez Claros - Expte. N° C-59.699/00	5951
N° 365 - Joaquín Mulero - Expte. N° 23.856/00	5951
N° 351 - Coronel, Baldomero; Giménez de Coronel, Marina Rosa - Expte. N° 2C-37.527/99	5951
N° 337 - Caparros, Francisco José - Expte. N° 2C-60.828/00	5951
N° 333 - Apaza, Emma - Expte. N° 2C-59.863/00	5952

REMATES JUDICIALES

N° 411 - Por: Susana de Muiños - Juicio: Expte. N° 2C-14.861/98	5952
N° 410 - Por: Susana de Muiños - Juicio: Expte. N° 1C-30.960/99	5952
N° 407 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° C-56.571/00	5952
N° 406 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° C-30.022/99	5953
N° 403 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2C-36.200/99	5953
N° 402 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-53.302/00	5954
N° 397 - Por: Ramón Lazarte - Juicio: Expte. N° 10.599/00	5954
N° 372 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 9.728/99	5955

POSESION VEINTEÑAL

N° 396 - Hernández, Sixto vs. Núñez, Mario César; Colque, Felisa Aurora - Expte. N° B-94.156/97	5955
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 366 - Cavallo Alvarez, Sandra Elizabeth - Expte. N° C-35.348/99	5955
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 395 - Veterinaria San Bernardo S.R.L.; Agro San Bernardo S.R.L., Centro de Servicios La Rosario S.R.L.; La Rural Sociedad de Hecho y otros; Expte. N° C-55.354/00	5955
N° 265 - Olmedo, José Enrique - Expte. N° 8.057/99	5956

EDICTOS JUDICIALES

N° 409 - Delgado, Marta Rosario y otros - Expte. N° C-00876/97	5956
N° 370 - Platino S.R.L. - Sres. Jorge Luis Giaroli - Enrique Pablo Giaroli - Expte. N° 1C-39.569/99	5956

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 405 - D.J. S.R.L.	5957
---------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 312 - Casino de las Nubes S.A., para el día 24/11/00.....5957

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 404 - Colegio de Escribanos de la Pcia. de Salta, para el día 24/11/005958

ASAMBLEA

N° 375 - Instituto Privado de Enseñanza Dr. Bernardo Frías, para el día 02/12/2000.....5958

RECAUDACION

N° 414 - Del día 06/11/2000..... 5959

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 30 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.884**Secretaría General de la Gobernación**

Exptes. N°s. 199-019.516/00 y 01-079.142/00.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la VII Agrupación Salta de Gendarmería Nacional y la Universidad Católica de Salta, solicitan se declare de Interés Provincial el "II Seminario Regional de Frontera Norte", que se desarrollará en esta Ciudad, durante los días 23 y 24 de noviembre de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal del mismo es conocer más profundamente las dificultades de la aplicación de las normas aduaneras, de migraciones, sanitarias y de la lucha contra el contrabando y narcotráfico por parte de los organismos de cada país;

Que este encuentro tiende al funcionamiento común de dicho organismo y a la promoción del incremento de las partidas presupuestarias imprescindibles para perfeccionar por parte de cada país en la Sub Región, el nivel de eficiencia y control que requiere el crecimiento del tráfico comercial lícito e ilícito y las migraciones humanas a través de la Frontera Norte Argentina;

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "II Seminario Regional de Frontera Norte", que se desarrollará en esta Ciudad, durante los días 23 y 24 de noviembre de 2000.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 30 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.885**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 91-10.106/00 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la concreción de la "Micro Región", integrada por el Valle San Francisco, Valle de Siancas y Ruta N° 34; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 208 aprobada en sesión de fecha 10/10/00;

Que dicha región estará representada por los Municipios de Rosario de la Frontera, Metán, General Güemes, Hipólito Yrigoyen, Urundel y Pichanal de la

provincia de Salta y por los Municipios y las Comisiones Municipales, representadas por San Pedro, Perico, La Esperanza, La Mendieta, Fraile Pintado, Caimancito, Yuto, Palmazola y Vinalito de la provincia de Jujuy;

Que es propósito del Poder Ejecutivo auspiciar eventos de esta naturaleza, teniendo en cuenta que el mismo tiene como objetivo poner en movimiento un proceso de desarrollo sustentable que apunta al desenvolvimiento social, económico, ambiental, cultural y político, a la vez que contribuye a modelar el futuro común de esos Pueblos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la concreción de la "Micro Región", integrada por el Valle San Francisco, Valle de Siancas y Ruta N° 34.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 30 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.886

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ref. Expte. N° 119-3.838.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Profesora Carmen Yapura de Gaffet; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia tiene su encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que la contratada reúne las codiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiera;

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la contratación de la persona mencionada, resultando procedente emitir el instrumento legal de aprobación del contrato;

Que la presente contratación se encuentra dentro del marco de lo dispuesto por el Artículo 157 de la Ley N° 7.070;

Que en este sentido y estando la contratación de marras comprendida en el objeto del Fondo del Medio

Ambiente, la misma se encuentra financiada con recursos propios, habiéndose contemplado a los fines de cubrir el costo de la misma, la baja de la designación del Sr. Miguel Angel Torres, como agente de la Planta Temporaria del Ministerio de Gobierno y Justicia, por lo que no se contrarían las disposiciones del Decreto N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de octubre del año 2000 y hasta el 31 de marzo del año 2001, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Profesora Carmen Yapura de Gaffet, D.N.I. N° 16.683.340, aprobado por Decreto N° 2.020/00.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 17, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 30 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.888

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2.575/00; y,

CONSIDERANDO:

Que desaparecieron las razones que dieron origen a la norma mencionada precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de octubre de 2000, déjase sin efecto el Decreto N° 2.575/00, reestableciéndose lo dispuesto por Decreto N° 1.454/96.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 30 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.889

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 45.565/2000 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se dé por autorizado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Rosa Margarita Romero; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para que se desempeñe como operador comunitario en los Programas Crecer Mejor y Alimentario Integral 2000 (PRALIN 2000) de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo;

Que la contratación de la señora Rosa Margarita Romero se realiza en reemplazo de sí misma, en razón de que venía desempeñando funciones en el Programa Alimentario Nutricional Infantil (PR.A.N.I.) Decretos N°s. 1.071/99 y 4.010/99, por lo que no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificado por su similar N° 515/00.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico (D. N° 661/2000) de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 02 de febrero y hasta el 31 de julio de 2000, dase por autorizado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Rosa Margarita Romero, D.N.I. N° 23.319.057 que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 05, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 30 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.890

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 45.565/2000 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se dé por autorizado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Silvia Inés Portela de Cayata; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para que se desempeñe como profesional asistente en los Programas Crecer Mejor y Alimentario Integral 2000 (PRALIN 2000) de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo;

Que la contratación de la señora Silvia Inés Portela de Cayata se realiza en reemplazo de sí misma, en razón de que venía desempeñando funciones en el Programa Alimentario Nutricional Infantil (PR.A.N.I.) Decretos N°s. 1.071/99 y 4.010/99, por lo que no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificado por su similar N° 515/00.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico (D. N° 661/2000) de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 02 de febrero y hasta el 31 de julio de 2000, dase por autorizado y cumplido

el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Silvia Inés Portela de Cayata, D.N.I. Nº 17.354.845 que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 05, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 30 de octubre de 2000

DECRETO Nº 2.891

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. Nº 45.565/2000 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se dé por autorizado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Sandra Noemí González Vanetta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para que se desempeñe como profesional asistente en los Programas Crecer Mejor y Alimentario Integral 2000 (PRALIN 2000) de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Sandra Noemí González Vanetta, se realiza en reemplazo de sí misma, en razón de que venía desempeñando funciones en el Programa Alimentario Nutricional Infantil (P.R.A.N.I.), Decretos Nºs. 1.071/99 y 4.010/99, por lo que no transgrede las disposiciones de los Decretos Nºs. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar Nº 515/2000.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico (D. Nº 661/2000) de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 20 de la Ley Nº 6.838 y Decreto Nº 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 02 de febrero y hasta el 31 de julio de 2000, dase por autorizado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Sandra Noemí González Vanetta, D.N.I. Nº 21.987.087, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 05, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 30 de octubre de 2000

DECRETO Nº 2.892

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. Nº 45.565/2000 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se dé por autorizado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Fernando Daniel Royo Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, para que se desempeñe como profesional asistente en los Programas Crecer Mejor y Alimentario Integral 2000 (PRALIN 2000) de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación del señor Fernando Daniel Royo Fernández, se realiza en reemplazo de sí mismo, en razón de que venía desempeñando funciones en el Programa Alimentario Nutricional Infantil (P.R.A.N.I.), Decretos Nºs. 1.071/99 y 4.010/99, por lo que no transgrede las disposiciones de los Decretos Nºs. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar Nº 515/2000.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico (D. N° 661/2000) de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 02 de febrero y hasta el 31 de julio de 2000, dase por autorizado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Fernando Daniel Royo Fernández, D.N.I. N° 16.734.333, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 05, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 30 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.893

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 45.565/2000 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se dé por autorizado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora María Inés Caso; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para que se desempeñe como profesional asistente en los Programas Crecer Mejor y Alimentario Integral 2000 (PRALIN 2000) de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora María Inés Caso, se realiza en reemplazo de sí misma, en razón de que venía desempeñando funciones en el Programa Alimentario Nutricional Infantil (PR.A.N.I.), Decretos N°s. 1.071/99 y 4.010/99, por lo que no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico (D. N° 661/2000) de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 02 de febrero y hasta el 31 de julio de 2000, dase por autorizado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora María Inés Caso, D.N.I. N° 4.998.859, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 05, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 30 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.894

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 45.565/2000 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se dé por autorizado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría

de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Cecilia del Milagro Villanueva; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para que se desempeñe como operador comunitario en los Programas Crecer Mejor y Alimentario Integral 2000 (PRALIN 2000) de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señorita Cecilia del Milagro Villanueva, se realiza en reemplazo de sí misma; en razón de que venía desempeñando funciones en el Programa Alimentario Nutricional Infantil (PR.A.N.I.), Decretos N°s. 1.071/99 y 4.010/99, por lo que no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico (D. N° 661/2000) de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 02 de febrero y hasta el 31 de julio de 2000, dase por autorizado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Cecilia del Milagro Villanueva, D.N.I. N° 18.020.485, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 05, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 30 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.895

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 45.565/2000 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se dé por autorizada y cumplida la prestación de servicios de diversas personas, en el marco del Programa Alimentario Nutricional Infantil (PR.A.N.I.); y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de personas que se han desempeñado en el período comprendido entre el 01 de diciembre de 1997 y el 31 de enero de 2000, no contando a la fecha con el instrumento legal correspondiente, por lo que se hace necesario regularizar su situación.

Que mediante los Decretos N°s. 1.071/99 y 4.010/99, se aprueban los Convenios suscriptos entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de Desarrollo Social de la provincia de Salta, mediante los cuales se otorga a esta última fondos para financiar la retribución del recurso humano para el fortalecimiento institucional de la Unidad de Coordinación y Enlace Provincial (UCEP), actividad que encuadra dentro de los lineamientos del Programa Alimentario Nutricional Infantil (PR.A.N.I.).

Que atento la providencia obrante en autos y lo informado por el Programa Personal y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 661/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dase por autorizada y cumplida la prestación de servicios, de las personas consignadas en el anexo (fotocopia certificada que consta de 1 f.), que forma parte del presente decreto, las cuales se han desempeñado en el marco del Programa Alimentario Nutricional Infantil (PR.A.N.I.), en los períodos que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demandó lo dispuesto en el Artículo 1°, ha sido atendido con fondos provenientes del Programa Alimentario Nutricional Infantil (PR.A.N.I.), Decretos N°s. 1.071/99 y 4.010/99.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

...// DECRETO N° 2895
Expediente n° 45.565/2000-código 152.

- 3 -

ANEXO

ES COPIA



ANATOMIA MILAGRO MORAÑA
V/C Departamento Despacho
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social

Cr. PABLO ISMAEL GUTES
Secretario de la Gobernación de
Desarrollo Social

ES COPIA

RIN... DE TORRES
Gobernación Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS - FONDOS P.R.A.N.I.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO	FUNCION	PERIODO Dcto. 187/99		PERIODO Dcto. 401/99		OBSERVACIONES
				DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
1	GONZALEZ VANETTA, Sandra N.	21987087	Lic. Nutrición	01-12-97	31-12-98	01-01-99	31-01-00	
2	PORTELA DE CAYATA, Silma	17354845	Lic. Nutrición	01-12-97	31-12-98	01-01-99	31-01-00	
3	CASO, Maria Inés	4998859	Asistente Social	01-12-97	31-12-98	01-01-99	31-01-00	
4	ROYO FERNANDEZ, Fernando Daniel	16734333	Ingeniero en Construcción	01-12-97	31-12-98	01-01-99	31-01-00	
5	ROMERO, Rosa Margarita	23319057	Auxiliar Técnico	01-12-97	31-12-98	01-01-99	31-01-00	
6	VILLANUEVA, Cecilia del Milagro	18020485	Operador Comunicario	01-12-97	31-12-98	01-01-99	31-01-00	
7	ARANIBAR, Mónica Fernanda	22455078	Operador Comunicario	01-12-97	01-11-98	01-01-99	31-01-00	
8	CABEZAS PORTAL, Mita Mercedes	20125001	Ingeniera en Construcción	01-12-97	31-12-98	01-01-99	15-08-99	Renuncia
9	PLAZA, Ruben Carlo	77834961	C.P.N.	02-11-98	31-12-98	01-01-99	31-12-99	Reemplazo

for

Salta, 31 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.897

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-079.389/00.

VISTO el pedido efectuado por la Asociación Bancaria, con motivo de celebrarse el 06 de noviembre de cada año, el "Día del Bancario"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación solicita la declaración de la fecha como no laborable, en razón de recordarse la fundación de la Asociación Bancaria un 06 de noviembre de 1924.

Que el Convenio Colectivo de los Bancarios, instituye dicho día, por lo que se considera pertinente disponer esa fecha como no laborable, en el ámbito de la Provincia,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese el día 06 de noviembre de cada año, como no laborable bancario, en el ámbito de la Provincia, con motivo de la celebración del "Día del Bancario".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.883 - 30/10/2000 - Expte. N° 7.422/00 - código 127.

Artículo 1° - Designase a la doctora Pamela Martha del Valle Saavedra, D.N.I. N° 12.220.787, matrícula profesional N° 384, en carácter de personal temporario para desempeñarse como odontóloga en el Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto de reintegro anticipado

a su cargo del titular del mismo, en la secuencia 400, cargo 343, Decreto N° 3.602/99, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Bioquímico, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96, en reemplazo del doctor Jorge Ernesto Torres, con licencia sin goce de haberes para desempeñar cargo de mayor jerarquía (Decreto N° 327/99).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 5, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2.887 - 30/10/2000 - Expte. N° 41-38.103/00.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 25 de la Ley N° 7.063, una reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 2000 de Administración Central, mediante la cual se modifican partidas en las Jurisdicciones 05, Ministerio de Gobierno y Justicia y 11, Servicio de la Deuda, por un importe de Pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000) de acuerdo con el siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 11, Servicio de la Deuda, Unidad de Organización 01, Servicio de la Deuda, Inciso 7, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, Amortización de la Deuda Interna a Corto Plazo, Financiamiento 11 \$ 340.000

Reforzar a:

Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia, Finalidad 3, Función 2, Financiamiento 11

* Inciso 5, Transferencias, Partida Principal 1, Transferencias al sector privado p/financiación gastos corrientes, Partida Parcial 7, Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro \$ 16.000

* Inciso 5, Transferencias, Partida Principal 2, Transferencias al sector privado p/financiación gastos de capital, Partida Parcial 4, Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro \$ 324.000

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.898 - 31/10/2000.

Artículo 1° - Designase al señor Lucio Flores, D.N.I. N° 8.184.193, en cargo político, Nivel 3 (tres) en la Gobernación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.886, 2.889, 2.890, 2.891, 2.892, 2.893 y 2.894, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 398

F. N° 122.905

Campo Quijano, 23 de febrero de 1998

RESOLUCION N° 27/98

Municipalidad de Campo QuijanoEl Portal de Los Andes
Salta

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza Ad Referendum N° 01/98 emitida por el D.E.M., en fecha 08/01/98, e ingresada al Honorable Concejo Deliberante en fecha 08/01/98.

Que de acuerdo a los términos del Art. 30 Inc. 32 de la Ley Orgánica de la Municipalidad, la misma no ha sido tratada en tiempo y forma.

Por ello,

El Intendente Municipal

RESUELVE:

Artículo 1° - Promulgar la Ordenanza Ad Referendum N° 01/98, por ministerio de la ley, que establece el régimen jurídico, denominada Ejecución Fiscal de los Tributos Municipales.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese y archívese.

Néstor Rodolfo Burgos
Secretario de Gob. y Hacienda
Municipalidad
de Campo Quijano
SaltaCarlos Alberto Sosa
Intendente
Municipalidad
de Campo Quijano
Salta

Imp. \$ 25,00

e) 07/11/2000

ORDENANZA

O.P. N° 399

F. N° 122.906

Campo Quijano, 08 de enero de 1997

ORDENANZA AD REFERENDUM N° 001/98

Municipalidad de Campo Quijano

El Portal de Los Andes

El señor Intendente Municipal

ORDENA:

AD REFERENDUM

Artículo 1° - En los términos de los Arts. 164, y s.s. y c.c., 170 Inc. 16 de la Constitución Provincial, Código Tributario Municipal y Ordenanza Tarifaria Municipal, Póngase en vigencia la norma denominada Ejecución Fiscal de los Tributos Municipales, observándose el procedimiento que se establece infra, por los motivos y encuadre legal expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Establécese el presente régimen, agotada la instancia administrativa, conforme se establece infra en los términos del Art. 170 Inc. 16 de la Constitución Provincial, para el cobro a los contribuyentes morosos en el cumplimiento de las obligaciones fiscales conforme lo establecen el Código Tributario Municipal y Ordenanza Tarifaria Municipal provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, intereses, recargos, multas, derechos de concesiones y otros conceptos que se adeuden en forma directa, e indirectamente respecto de aquellas empresas estatales y privadas a quienes se hubiere designado agente de percepción de esta Municipalidad.

Art. 3° - Establecer como instancia administrativa previa a la instancia judicial, en los términos del Art. 170 Inc. 16 de la Constitución Provincial, el siguiente procedimiento:

1. La deuda en mora de los contribuyentes será determinada por Tesorería Municipal y refrendada por Asesoría Contable, en base a las liquidaciones administrativas, declaraciones juradas o determinaciones de oficio conforme lo prevén en los términos de los Arts. 33 y s.s. y c.c. del Código Tributario Municipal.
2. Se procederá a efectuar la intimación a todo contribuyente que registre deuda en mora por los conceptos autorizados en la presente, para que en el término de 15 días hábiles administrativos, presenten por ante Tesorería Municipal, los comprobantes de pagos de los períodos intimados o en su defecto proceda a la cancelación. La no presentación de los respectivos comprobantes o el pago de los mismos en término o el silencio del contribuyente en el plazo referido, implicará tenerlo

por reconocidos los saldos adeudados. Sólo en el supuesto que la deuda reclamada haya sido determinada de oficio, sobre bases presuntas y respecto de los tributos que se liquiden en base a declaraciones juradas, el contribuyente podrá dentro del plazo establecido precedentemente formular por escrito su descargo respecto al monto de la deuda y presentar las pruebas que hagan a su derecho.

3. La intimación a que se refiere el inciso anterior deberá contener: a) Nombres y apellidos del contribuyente y su domicilio. b) Conceptos y períodos impagos o pagados en defecto, por el que se efectúa intimación. c) Plazo por el que efectúa la intimación. d) Expreso apercibimiento de que en caso de incumplimiento o incomparecencia a la intimación de pago se tendrá por reconocidos los saldos por los conceptos adeudados y se procederá a la ejecución judicial de la deuda.
4. Una vez notificada la deuda, el contribuyente o responsable podrá interponer los recursos de aclaratoria, revocatoria, nulidad ante el organismo o dependencia emisor de tal planilla deuda notificada y recursos jerárquicos ante el Dpto. Ejecutivo Municipal, en los plazos o términos previstos en L.P.A.
5. Notificada la deuda, y vencido los plazos señalados precedentemente, sin que los contribuyentes hubiesen pagado el concepto intimado, ni opuesto recursos, o en tal supuesto rechazados los mismos por Resolución Municipal definitiva, queda agotada la instancia administrativa. Debiendo en consecuencia Tesorería, a cargo de Rentas Municipal, procederá a la emisión del certificado de deuda pertinente, la cual estará refrendada por Asesoría Contable. Tal instrumento se pondrá en la oficina por el término de 48 horas a disposición de los interesados, previo a su remisión a Asesoría Legal.

Art. 4° - El certificado de deuda emitido de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos anteriores, será Título Ejecutivo Hábil para promover el trámite de ejecución fiscal, conforme a las previsiones de los Arts. 614 y s.s. y c.c. del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la provincia de Salta. Por lo que tal normativa queda incorporada al Derecho Público Municipal.

Tal certificado deberá contener:

1. Nombres y apellidos del Contribuyente y su domicilio denunciado por ante esta Municipalidad.

2. Conceptos, períodos y montos de la deuda en mora, incrementándose en un 5% en concepto de gastos administrativos.
3. Fecha de la intimación efectuada de conformidad a lo señalado supra.
4. Firma y aclaración del Tesoro Municipal a cargo de Rentas Municipal, refrendada por Asesoría Contable, con igual requisito de firma y aclaración.

Art. 5° - Una vez iniciada la respectiva Ejecución Fiscal por ante los Tribunales Judiciales Competentes, los letrados apoderados de esta Municipalidad, con mandato suficiente para las ejecuciones que se trata, en caso de propuesta de pago de la parte contraria, deberán comunicar de inmediato al Dpto. Ejecutivo tal circunstancia a los efectos de merituar la conveniencia de tal propuesta. En caso de aceptación de la referida propuesta de pago, el Dpto. Ejecutivo Municipal deberá autorizar expresa y fehacientemente a los letrados apoderados de esta comuna para que procedan en consecuencia. No habiendo tal autorización expresa y fehaciente en forma previa los letrados apoderados no podrán realizar convenio alguno de pago y/o cobro.

Art. 6° - Si el letrado apoderado de la Municipalidad opinare que el título es inhábil o que adolece de defectos intrínsecos o extrínsecos, lo hará saber inmediatamente a la autoridad administrativa, a los efectos de que resuelva sobre el particular, para luego iniciar la ejecución fiscal pertinente.

Art. 7° - La presente Ordenanza una vez promulgada será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 8° - Derógase toda otra norma que se oponga al presente.

Art. 9° - Autorízase al Dpto. Ejecutivo Municipal para dictar cualquier reglamentación normativa a la presente.

Art. 10. - En los términos del Art. 30 Inc. de la Ley N° 1.349 remítase la presente al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos.

Art. 11. - Comuníquese, regístrese y archívese.

Néstor Rodolfo Burgos

Secretario de Gob. y Hacienda
Municipalidad
de Campo Quijano
Salta

Carlos Alberto Sosa

Intendente
Municipalidad
de Campo Quijano
Salta

Imp. \$ 88,00

e) 07/11/2000

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 401

F. N° 122.911

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Mario Angel Blás Moncholi, por Expte. N° 16.945, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará San Cayetano, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.222.858,6000	3.419.936,7000
Esquinero N° 1	7.224.249,0000	3.419.532,0000
Esquinero N° 2	7.224.249,0000	3.420.730,4211
Esquinero N° 3	7.223.219,7100	3.420.286,3300
Esquinero N° 4	7.222.877,5700	3.421.120,8800
Esquinero N° 5	7.223.574,0213	3.421.420,9456
Esquinero N° 6	7.221.424,8361	3.421.381,1166
Esquinero N° 7	7.221.423,7890	3.421.164,2210
Esquinero N° 8	7.221.124,0070	3.421.165,6690
Esquinero N° 9	7.221.119,4720	3.420.266,1190
Esquinero N° 10	7.220.641,3344	3.420.268,3985
Esquinero N° 11	7.220.490,1973	3.418.074,0000
Esquinero N° 12	7.221.188,5171	3.418.074,0000
Esquinero N° 13	7.221.180,8807	3.419.532,0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 594 Has, 5.056 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 05 de octubre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 393

F. N° 122.887

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio Alejandro Garkus y Charles E. Zimmerman, por Expte. N° 16.982, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón VI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.325.510,3500	3.397.162,0900
Esquinero N° 2	7.325.729,8256	3.397.293,0265
Esquinero N° 3	7.326.006,7445	3.397.828,2663
Esquinero N° 4	7.326.539,6418	3.397.552,5482
Esquinero N° 5	7.326.450,2191	3.397.379,7086
Esquinero N° 6	7.326.516,1821	3.397.345,8551
Esquinero N° 7	7.326.630,6038	3.397.755,7681
Esquinero N° 8	7.326.052,6961	3.397.917,0833
Esquinero N° 9	7.326.133,3537	3.398.206,0372
Esquinero N° 10	7.325.362,8100	3.398.421,1242
Esquinero N° 11	7.325.349,3671	3.398.372,9652
Esquinero N° 12	7.324.867,7773	3.398.507,3946
Esquinero N° 13	7.325.190,4078	3.399.663,2102
Esquinero N° 14	7.325.671,9976	3.399.528,7808
Esquinero N° 15	7.325.669,3090	3.399.519,1490
Esquinero N° 16	7.326.247,2168	3.399.357,8337
Esquinero N° 17	7.326.443,3939	3.400.060,6333
Esquinero N° 18	7.326.264,5174	3.400.120,6381
Esquinero N° 19	7.326.264,0722	3.400.065,0195
Esquinero N° 20	7.325.930,8925	3.400.067,6841
Esquinero N° 21	7.325.930,4349	3.400.010,5741
Esquinero N° 22	7.325.295,3665	3.400.015,6664
Esquinero N° 23	7.324.933,7600	3.399.932,0000
Esquinero N° 24	7.324.936,9976	3.399.657,5571
Esquinero N° 25	7.324.796,5045	3.399.656,4989
Esquinero N° 26	7.324.537,4513	3.399.622,7086
Esquinero N° 27	7.324.565,7662	3.398.868,8815
P.M.D.	7.325.826,2065	3.399.814,3905

Cerrando la superficie libre de 223 Has, 8.375 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 29 de setiembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 392

F. N° 122.888

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Hugo Alejandro Fernández Esteban, por Expte. N° 17.004, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio,

sales alcalinas y sales alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Alvaro, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.332.325,1454	3.397.265,5714
Esquinero N° 2	7.332.820,8832	3.399.045,3766
Esquinero N° 3	7.333.057,4101	3.399.032,9206
Esquinero N° 4	7.333.339,2387	3.400.101,2465
Esquinero N° 5	7.331.670,2682	3.400.558,2660
Esquinero N° 6	7.331.545,5825	3.400.099,4384
Esquinero N° 7	7.331.438,5434	3.400.128,5159
Esquinero N° 8	7.331.420,7989	3.400.069,2899
Esquinero N° 9	7.331.604,3000	3.400.016,6215
Esquinero N° 10	7.331.742,2404	3.400.497,2174
Esquinero N° 11	7.332.126,7172	3.400.386,8651
Esquinero N° 12	7.331.973,4947	3.399.854,4751
Esquinero N° 13	7.331.868,5494	3.399.884,5965
Esquinero N° 14	7.331.760,6709	3.399.487,2912
Esquinero N° 15	7.331.817,1109	3.399.487,2836
Esquinero N° 16	7.331.817,0574	3.399.087,2836
Esquinero N° 17	7.331.443,0914	3.399.188,8249
Esquinero N° 18	7.331.113,4042	3.398.007,7292
Esquinero N° 19	7.331.450,8364	3.398.007,7582
Esquinero N° 20	7.331.766,9150	3.397.931,2885
Esquinero N° 21	7.331.901,3444	3.398.412,8783
Esquinero N° 22	7.332.334,7752	3.398.291,8919
Esquinero N° 23	7.332.050,9602	3.397.275,1320
P.M.D.	7.332.170,4011	3.399.138,9627

Cerrando la superficie libre de 326 Has, 4.311 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 02 de octubre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 78,00 e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 391 F. N° 122.889

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez Interino de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio Alejandro Garkus, por Expte. N° 16.884, ha

manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón V, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.336.154,6800	3.392.395,9600
Esquinero N° 2	7.336.154,6800	3.397.630,6100
Esquinero N° 3	7.335.110,8603	3.397.630,6100
Esquinero N° 4	7.334.953,7281	3.397.067,6878
Esquinero N° 5	7.334.654,6800	3.397.151,1631
Esquinero N° 6	7.334.654,6800	3.392.395,9600
P.M.D.	7.335.233,51	3.395.423,01

Cerrando la superficie libre de 765 Has, 1.889 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 29 de setiembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 390 F. N° 122.890

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio Alejandro Garkus, por Expte. N° 16.880, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.332.654,6800	3.395.904,6900
Esquinero N° 2	7.332.649,7539	3.396.568,7607
Esquinero N° 3	7.332.168,1641	3.396.703,1901
Esquinero N° 4	7.332.325,1454	3.397.265,5714
Esquinero N° 5	7.332.050,9602	3.397.275,1320
Esquinero N° 6	7.331.931,4871	3.396.847,1225
Esquinero N° 7	7.331.185,0229	3.397.055,4880
Esquinero N° 8	7.331.450,8364	3.398.007,7582
Esquinero N° 9	7.331.113,4042	3.398.007,7292

	X	Y
Esquinero N° 10	7.331.073,6336	3.397.865,2518
Esquinero N° 11	7.330.563,3809	3.398.007,6821
Esquinero N° 12	7.330.306,2400	3.398.007,6600
Esquinero N° 13	7.330.284,4530	3.398.013,5728
Esquinero N° 14	7.330.168,6605	3.397.598,7490
Esquinero N° 15	7.329.374,6724	3.397.820,3802
Esquinero N° 16	7.329.224,0100	3.397.265,1900
Esquinero N° 17	7.329.195,1775	3.397.272,7825
Esquinero N° 18	7.329.081,0991	3.396.864,0993
Esquinero N° 19	7.328.147,1987	3.397.124,7852
Esquinero N° 20	7.328.061,6200	3.396.809,4400
Esquinero N° 21	7.328.231,9200	3.395.904,4300

Cerrando la superficie libre de 656 Has, 3.857 m².
Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Secretaría, 02 de octubre de 2000. Esc. Humberto
Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 69,00 e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 389 F. N° 122.889

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez Interino de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio Alejandro Garkus, por Expte. N° 16.882, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón III, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.334.654,6800	3.393.646,7700
Esquinero N° 2	7.334.654,6800	3.397.151,1631
Esquinero N° 3	7.333.446,5187	3.397.488,4052
Esquinero N° 4	7.333.277,2400	3.396.864,6300
Esquinero N° 5	7.333.253,1935	3.396.870,8548
Esquinero N° 6	7.333.131,3437	3.396.434,3313
Esquinero N° 7	7.332.654,6800	3.396.567,3857
Esquinero N° 8	7.332.654,6800	3.393.646,7700

P.M.D. 7.333.500,02 3.395.423,01

Cerrando la superficie libre de 683 Has, 9.257 m².
Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Secretaría, 29 de setiembre de 2000. Esc. Humberto
Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 388 F. N° 122.889

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez (Interino) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio A. Garkus, por Expte. N° 17.053, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio y sales alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Adriana III, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.338.492,34	3.390.591,31
Esquinero N° 1	7.339.422,4200	3.388.395,9600
Esquinero N° 2	7.339.422,4200	3.392.395,9600
Esquinero N° 3	7.337.422,4200	3.392.395,9600
Esquinero N° 4	7.337.422,4200	3.388.395,9600

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de setiembre de 2000.
Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 387 F. N° 122.889

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez (Interino) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio A. Garkus, por Expte. N° 17.055, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio y sales alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Adriana V, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.339.890,28	3.383.823,34
Esquinero N° 1	7.339.890,4800	3.380.395,9600

	X	Y
Esquinero N° 2	7.339.890,4800	3.388.395,9600
Esquinero N° 3	7.338.890,4800	3.388.395,9600
Esquinero N° 4	7.338.890,4800	3.380.395,9600

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de setiembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 386 F. N° 122.889

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez (Interino) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio A. Garkus y Charles E. Zimmerman, por Expte. N° 16.989, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón XIII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.336.040,44	3.386.543,28
Esquinero N° 1	7.336.890,4800	3.384.395,9600
Esquinero N° 2	7.336.890,4800	3.388.395,9600
Esquinero N° 3	7.334.890,4800	3.388.395,9600
Esquinero N° 4	7.334.890,4800	3.384.395,9600

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de setiembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 385 F. N° 122.889

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez (Interino) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio Alejandro Garkus y Charles Zimmerman, por Expte. N° 16.990, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón XIV, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.332.890,4800	3.384.395,9600
Esquinero N° 2	7.332.890,4800	3.388.395,9600
Esquinero N° 3	7.330.890,4800	3.388.395,9600
Esquinero N° 4	7.330.890,4800	3.384.395,9600
P.M.D.	7.332.040,44	3.386.543,28

Cerrando la superficie libre de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de setiembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 384 F. N° 122.889

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez (Interino) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio A. Garkus y Charles E. Zimmerman, por Expte. N° 16.991, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón XV, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.338.040,44	3.386.543,28
Esquinero N° 1	7.338.890,4800	3.384.395,9600
Esquinero N° 2	7.338.890,4800	3.388.395,9600
Esquinero N° 3	7.336.890,4800	3.388.395,9600
Esquinero N° 4	7.336.890,4800	3.384.395,9600

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de setiembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 383 F. N° 122.889

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez (Interino) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines

de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio Alejandro Garkus y Charles Zimmerman, por Expte. N° 16.988, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón XII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.335.422,4200	3.388.395,9600
Esquinero N° 2	7.335.422,4200	3.392.395,9600
Esquinero N° 3	7.337.422,4200	3.392.395,9600
Esquinero N° 4	7.337.422,4200	3.388.395,9600
P.M.D.	7.336.572,38	3.390.543,28

Cerrando la superficie libre de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de setiembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 382 F. N° 122.889

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez (Interino) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio Alejandro Garkus y Charles E. Zimmerman, por Expte. N° 16.987, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón XI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.334.572,38	3.390.543,28
Esquinero N° 1	7.335.422,4200	3.388.395,9600
Esquinero N° 2	7.335.422,4200	3.392.395,9600
Esquinero N° 3	7.333.422,4200	3.392.395,9600
Esquinero N° 4	7.333.422,4200	3.388.395,9600

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de setiembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 381

F. N° 122.891

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez (Interino) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Hugo A. Fernández Esteban, por Expte. N° 16.953, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Hugito, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.338.009,6673	3.489.368,0362
Esquinero N° 1	7.338.323,7768	3.486.223,8630
Esquinero N° 2	7.338.323,7768	3.486.436,0000
Esquinero N° 3	7.338.266,0000	3.486.436,0000
Esquinero N° 4	7.338.266,0000	3.491.223,8630
Esquinero N° 5	7.332.323,7768	3.491.223,8630
Esquinero N° 6	7.332.323,7768	3.486.223,8630

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.972 Has., 3.372 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 05 de setiembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 380

F. N° 122.889

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez Interino de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Horacio Alejandro Garkus y Charles Zimmerman, por Expte. N° 16.986, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón X, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.331.422.4200	3.388.395.9600
Esquinero N° 2	7.331.422.4200	3.392.395.9600

	X	Y
Esquinero N° 3	7.333.422.4200	3.392.395.9600
Esquinero N° 4	7.333.422.4200	3.388.395.9600
P.M.D.	7.332.572.38	3.390.543.28

Cerrando la superficie libre de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de setiembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 227 F. N° 122.674

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez (Interina) de Minas, de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Hugo A. Fernández Esteban, por Expte. N° 16.899, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Azufre, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.225.316.356	2.566.008.489
Esquinero N° 1	7.228.000.0000	2.564.040.0000
Esquinero N° 2	7.228.000.0000	2.568.388.0880
Esquinero N° 3	7.222.000.0000	2.568.388.0880
Esquinero N° 4	7.222.000.0000	2.568.388.0880
Esquinero N° 5	7.226.150.0000	2.563.390.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.939 Has., 1.243 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de setiembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/10, 07 y 17/11/2000

O.P. N° 017 F. N° 122.335

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430/57, que Waldo Quispe y

Eduardo Donato Quipildor, el 02 de mayo de 2000, por Expte. N° 17.003, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de perlita a la que denominará Luján II, en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7296940.0098	3471252,1870
Esquinero N° 2	7297368.4138	3472124,5186
Esquinero N° 3	7296919.6198	3472344,9269
Esquinero N° 4	7296478.8031	3471447,3298
Esquinero N° 5	7296587.1287	3471394,1303
Esquinero N° 6	7296599.5353	3471419,3933

Superficie libre 48 Has., 9.323 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 06 de octubre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18, 26/10 y 07/11/2000

O.P. N° 014 F. N° 122.327

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97), que el Sr. Flores Héctor Alfredo, ha solicitado la mensura de la mina "Agustina" de diseminado de cobre y cuarzo aurífero, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.482 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia N° 4		
Esquinero N° 1	7313621.0583	3466756.0346
Esquinero N° 2	7313621.0583	3468281.1303
Esquinero N° 3	7313050.6359	3468281.1303
Esquinero N° 4	7313050.6359	3466756.0346

Pertenencia N° 3

Esquinero N° 1	7314276.8388	3466756.0346
Esquinero N° 2	7314276.8388	3468281.1303
Esquinero N° 3	7313621.0583	3468281.1303
Esquinero N° 4	7313621.0583	3466756.0346

Pertenencia N° 2

Esquinero N° 1	7314933.9433	3466756.0346
Esquinero N° 2	7314933.9433	3468281.1303

	X	Y
Esquinero N° 3	7314276.8388	3468281.1303
Esquinero N° 4	7314276.8388	3466756.0346
Pertenencia N° 1		
Esquinero N° 1	7315589.6419	3468281.1303
Esquinero N° 2	7314933.9433	3468281.1303
Esquinero N° 3	7314933.9433	3466756.0346
Esquinero N° 4	7315589.6419	3466756.0346
Labor Legal	7313500.0000	3468000.0000

Cerrando una superficie aproximada de 387,2 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal, colinda con la presente mina la siguiente: Organullo I, Expte. N° 16.922. Secretaría, 22 de agosto de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 69,00 e) 18, 26/10 y 07/11/2000

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 412 F. v./c. N° 9.565

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 48/2000

Obra: Ruta Nacional N° 9, Avda. Bolivia, tramo: Intersección con Avda. Gral. Arenales, intersección con camino a Lesser, R.P. N° 28, proyecto y ejecución de pavimentación de Avda. Bolivia, Expte. N° 33-170.702/2000.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000,00.

Plazo de Obra: Dieciocho (18) meses.

Precio del Pliego: \$ 4.500,00.

Fecha de Apertura: 07 de diciembre de 2000, a Hs. 10,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta, Gerencia General, España N° 721, Salta, Tels./Fax (0387) 4321410 - 4310826 y líneas rotativas.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, Gerencia Contable-Financiera, en el horario de 08,00 a 13,00, desde el 10 al 17 de noviembre de 2000.

Imp. \$ 50,00 e) 07 y 08/11/2000

O.P. N° 363

F. v./c. N° 9.564

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 46/00

Expte. N° 68-65.665.

Obra: Construcción 20 viviendas e infraestructura para docentes en Salvador Mazza, Dpto. San Martín.

Metodología: Provisión de terreno, proyecto y precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 10 meses.

Precio Tope Total: \$ 401.000,00.

Precio del Pliego: \$ 401,00.

Presentación y Apertura: El día 28 de noviembre de 2000, a Hs. 09:00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta Hs. 09:00, del día 21 de noviembre de 2000, en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 06 y 07/10/2000

O.P. N° 362

F. v./c. N° 9.564

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 45/00

Expte. N° 68-65.664.

Obra: Construcción 40 viviendas e infraestructura para docentes en Tartagal, Dpto. San Martín.

Metodología: Provisión de terreno, proyecto y precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 12 meses.

Precio Tope Total: \$ 802.000,00.

Precio del Pliego: \$ 802,00.

Presentación y Apertura: El día 28 de noviembre de 2000, a Hs. 09:00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta Hs. 09:00, del día 21 de noviembre de 2000, en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 06 y 07/10/2000

O.P. N° 361 F. v/c. N° 9.564

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda
Licitación Pública N° 44/00
Expte. N° 68-65.663.

Obra: Construcción 20 viviendas e infraestructura para docentes en Embarcación, Dpto. San Martín.

Metodología: Provisión de terreno, proyecto y precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 10 meses.

Precio Tope Total: \$ 396.000,00.

Precio del Pliego: \$ 396,00.

Presentación y Apertura: El día 28 de noviembre de 2000, a Hs. 09:00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta Hs. 09:00, del día 21 de noviembre de 2000, en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 06 y 07/10/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 413 R. s/c. N° 8.826

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Ríos, Florencio (fallecido 15/08/85); Núñez de Ríos, Rosa (fallecida 06/11/65); Ríos, Antonio Abad (fallecido 03/06/99) - Sucesorio", Expte. N° 1C-46.850/99, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en periódico de circulación diaria (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

El presente proceso tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos, Expte. N° 1C-56.607/00, por lo que está exentos del pago de impuestos y sellados de actuación (Art. 83 C.P.C. y C.). Salta, 31 de octubre de 2000. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin cargo e) 07 al 09/11/2000

O.P. N° 408 F. N° 122.917

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va.

Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Expte. N° C-58.307/00, caratulados: "Guaimás o Guaymás, Simona; Guaymás de Pachado, Flora - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de octubre de 2000. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 09/11/2000

O.P. N° 400 R. s/c. N° 8.825

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: Aguirre, Delia - Sucesorio, Expte. N° C-53.619/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese mediante edictos por 3 (tres) días. El presente tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos. Salta, 10 de octubre de 2000. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin cargo e) 07 al 09/11/2000

O.P. N° 394

R. s/c. N° 8.824

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Peña, Epifanio Nicolás - Sucesorio", Expte. N° 1C-62.462/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario de circulación diaria, por el término de tres días. Salta, 27 de octubre de 2000. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin cargo

e) 07 al 09/11/2000

O.P. N° 379

F. N° 122.885

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: Urquiza, Gerónima Haydee - Sucesorio, Expte. N° C-48.912/99, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de octubre de 2000. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/11/2000

O.P. N° 377

F. N° 122.882

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Carmen, Domínguez Claros - Sucesorio", Expte. N° C-59.699/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 03 de noviembre de 2000. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/11/2000

O.P. N° 365

F. N° 122.865

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Mulero, Joaquín", Expte. N° 23.856/00, ha resuelto declarar abierto el juicio sucesorio de Don Joaquín Mulero y citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Metán, 30 de octubre de 2000. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez; Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/11/2000

O.P. N° 351

R. s/c. N° 8.823

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, del Distrito Judicial Centro, con sede en la calle Sarmiento y Belgrano, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Coronel, Baldomero; Giménez de Coronel, Marina Rosa s/Sucesorio", Expte. N° 2C-37.527/99, cita por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 28 de marzo de 2000. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin cargo

e) 03 al 07/11/2000

O.P. N° 337

F. N° 122.835

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Caparros, Francisco José s/Sucesorio", Expte. N° 2C-60.828/00, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el

plazo de 30 días comparezcan y hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, contados a partir de la última publicación que será por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 26 de octubre de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/11/2000

O.P. N° 333

F. N° 122.828

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Interina del Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial, 10ª Nominación, en autos caratulados: "Apaza, Emma - Sucesorio", Expte. N° 2C-59.863/00, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos 3 días. Salta, 02 de octubre de 2000. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/11/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 411

F. N° 122.923

10 de Octubre N° 127

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS**JUDICIAL SIN BASE**

El 09 de noviembre del año 2000, a Hs. 18,45, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré sin base y al contado un automóvil, marca Fiat, dominio ABR-293, modelo Duna SCL 1.6, 1995, tipo sedán cuatro puertas, motor y chasis marca Fiat. En buen estado. Pudiendo ser revisado en el domicilio indicado, el día de la subasta, a partir de Hs. 16,00. Ordena el Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación, en juicio seguido contra Sánchez, Oscar A., Expte. N° 2C-14.861/98. Condiciones: 10% Arancel de Ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación dos días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes en Tel. 0387 - 4215882 y en Secretaría del Juzgado. S.T.M. Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 07 y 08/11/2000

O.P. N° 410

F. N° 122.925

10 de Octubre N° 127

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS**JUDICIAL CON BASE**

El 09 de noviembre del año 2000, a Hs. 18,30, en calle 10 de Octubre 125, remataré el inmueble Mat. 83.485, Secc. Q, Manz. 165-B, Parc. 8, Dpto. Cap., con 10 m. de frente por 25 m. de fondo, según cédula parcelaria, ubicado en calle Mar Arábigo N° 1024, Ciudad. Base: \$ 1.620,50 (2/3 partes del V.F.). Casa con dos dormitorios, living, cocina-comedor, baño, galería, lavadero cubierto, entrada lateral tipo garage. Techo de chapas acanaladas y cieloraso de telgopor, pisos de cemento alisado. Construcción tipo prefabricada. Todos los servicios y teléfono. Ocupado por el demandado y flia., en calidad de propietario. El impuesto a la venta del bien, Arts. 7, 9, 13 sigs. y concs. de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en autos caratulados: Las Heras, Oscar Eugenio vs. M.S.N. Coberturas S.R.L.; Nieva, Santos - Ejecutivo - Embargo Preventivo, Expte. N° 1C-30.960/99. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes en Tel. 0387 - 4215882 y en Secretaría N° 1 del Juzgado. S.T.M. Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 57,00

e) 07 al 09/11/2000

O.P. N° 407

F. N° 122.915

Alsina N° 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI**JUDICIAL - BASE \$ 6.724,25 (2/3 V.F.)****Inmueble en B° Intersindical**

El jueves 09 de noviembre, a horas 18:00, en calle Alsina N° 947, Salta, y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos que se le siguen a Zelarayán, Toribia Leonidas -

Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-56.571/00, procederé a rematar con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 6.724,25 (Pesos seis mil setecientos veinticuatro con veinticinco centavos), el inmueble Catastro N° 79.474, Manzana 445, Sección "R", Parcela 6, Dpto. Capital. Extensión: Fte. 10 m., Cfte. 10 m. Cdo. NE. 25 m. Cdo. SO. 25 m. Ubicado sobre calle La Voz del Comahue, Medidor N° 973, N° Municipal 2720, ocupada por la Sra. Toribia Leonidas Zelarayán, con una hija mayor y su esposo, en carácter de propietarios. El inmueble posee jardín de entrada, galería con contrapiso, living-comedor, techo de losa inclinada, con tejas francesas, tres dormitorios sin placares, pasillo, baño de lra. con revestimiento de azulejos, piso cerámico, cocina con mesada reconstituida y azulejos, lavadero con contrapiso, techo de losa plana, pisos flexiplast en regular estado, paredes de bloques, patio con contrapiso y césped, tapiado perimetral, carpintería de aluminio y madera. Servicios públicos todos, pavimento y alumbrado. Pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo a depositar en el Banco Salta, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% y sellado para Actas 1,25% DGR a cargo del comprador. El impuesto a la venta que estatuye los Arts. 7, 9, 13 sigs. y concs. de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil, publicación tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Mart. Carlos Alberto Galli, D.G.I. Monotributista, Inf. 0387-4319714.

Imp. \$ 81,00 e) 07 al 09/11/2000

O.P. N° 406

F. N° 122.914

Alsina N° 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL - BASE \$ 7.521,60 (2/3 V.F.)

Hermoso inmueble en Cafayate

El jueves 09 de noviembre, a horas 17,30, en calle Alsina N° 947, Salta, y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación, en los autos que se le siguen a Vera, Laura Clarisa; Arce, Carina Mariela; Barraco, Jorge Omar - PVE - Emb. Prev. - Ejecutivo, Expte. N° C-30.022/99, procederé a rematar con la base de las 2/3 partes de la valuación

fiscal \$ 7.521,60 (Pesos siete mil quinientos veintiuno con sesenta centavos), el inmueble Catastro N° 284, Manzana 46, Sección "B", Parcela 8, Dpto. Cafayate. Extensión: Fte. 21,16 m., Cfte. 20,44 m. Cdo. E. 43,10 m. Cdo. O. 43,35 m. Ubicado en Cafayate, sobre calle Colón N° 157, ocupada por el Sr. Jorge Omar Barraco, D.N.I. N° 4.751.901, con su grupo familiar, dos mayores, tres hijos menores del 2° matrimonio y tres del 1er. matrimonio, en carácter de propietarios. El inmueble está compuesto por una vivienda con dos salones, cuatro habitaciones, cocina, lavadero, baño de lra., piso cerámico, techo cañas, barro y tejas, construida con adobes, en planta baja; en planta alta dos habitaciones, un baño, techo de tejas y tejuelas, pisos cerámicos, escalera de cemento, además dos habitaciones, patio de tierra, garage y galería cubierta. Servicios: Agua, cloaca, luz, pavimento y teléfono. Pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo a depositar en el Banco Salta, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% y sellado para Actas 1,25% DGR a cargo del comprador. El impuesto a la venta que estatuye el Art. 7, de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil, publicación tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Mart. Carlos Alberto Galli, D.G.I. Monotributista, Inf. 0387-4319714.

Imp. \$ 81,00

e) 07 al 09/11/2000

O.P. N° 403

F. N° 122.909

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Inmueble ubicado en Barrio Grand Bourg
de esta Ciudad**

El día viernes 09 de noviembre de 2000, a horas 18:30, en calle España N° 955, de esta Ciudad (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos que se le sigue a Acosta, Edgardo Martín; Choque de Acosta, Marta - Ejecutivo; Expte. N° 2C-36.200/99, remataré con la base de \$ 38.883,18 y de no haber postores por la misma, transcurridos quince minutos con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 6.512,78: El inmueble identificado como Matrícula N° 78.627, Sección T, Manzana 50, Parcela 26 del Dpto. Capital 01. Ubicado

en calle Larrabure N° 1191, B° Grand Bourg. Estado de Ocupación: Se trata de un inmueble con una cocina comedor, dos dormitorios, todo con piso de cemento, un baño de 1ª, s/piso, todo con techo de losa, una habitación para negocio con piso cerámico y techo de losa. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas natural, alumbrado público. La misma se encuentra ocupada por la señora Marta Choque de Acosta y tres hijos en calidad de propietarios. Superficie 390,42 m². Extensión: Fte. 12 m., Cfte. 16,95 m., Cdo. E. 38,52 m., Cdo. O. 26,55 m. Límites: N. Avda. sin nombre, S.O. Parcela 20, Matrícula 78.621 y Parcela 21 Matrícula 78.622, ambas de La Loma I.C.F.S.A., E. Parcela 27 Matrícula 78.628, de La Loma I.C.F.S.A., O. Parcela 25 Matrícula 78.626 de La Loma I.C.F.S.A. (según cédula parcelaria fs. 54). Forma de pago: Seña 30%, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, el impuesto a la venta Arts. 7º, 9º y 13 sigs. y cons. de la Ley N° 23.905/91 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. IVA Monotributo. Tels. 4214482 - 4221279.

Imp. \$ 75,00

e) 07 al 09/11/2000

O.P. N° 402

F. N° 122.908

Por: DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL CON BASE****50% indiviso de un inmueble, B° Santa Ana, de esta Ciudad**

El día viernes 09 de noviembre de 2000, a horas 18,35, en calle España N° 955, de esta Ciudad (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a: Cancino, René Mateo - Ejecutivo, Expte. N° 1C-53.302/00, remataré con la base del 50% de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 3.495,32, el 50% indiviso del inmueble identificado como: Matrícula N° 84.962, Secc. R, Manzana 670b, Parcela 15, del Dpto. Capital 01. Estado de Ocupación: Se trata de un inmueble ubicado en Pje. 17 o Sargento Ayudante G. Acosta, Med. 813, B° Santa Ana, de esta Ciudad, consta de un living-comedor con leño hogar, cuatro dormitorios con espacio para placard, un baño de 1ra. y baño de servicio, un lavadero, un garage con piso fretachado,

una cocina con mesada, patio de tierra, toda la vivienda con piso de granito y techo con estructura metálica y cieloraso. Servicios: Agua, luz, cloaca, gas natural, alumbrado público. La misma se encuentra ocupada por el Sr. René Mateo Cancino; René B. Cancino; Atilio M. Cancino y Celia F. Alvarez, en calidad de propietarios. Superficie: 250 m². Extensión: Fte. E. 10 m. Fte. O. 10 m. Cdo. N. 25 m. Cdo. S. 25 m. Límites: N. Parcela 14, Matrícula 84.961, de Río Ancho S.R.L.; S. Parcela 16, Matrícula 84.963, de Río Ancho S.R.L.; E. Pasaje; O. espacio verde (según cédula parcelaria fs. 24). Forma de pago: Seña 30%, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, el impuesto a la venta Arts. 7º, 9º y 13 sigs. y cons. de la Ley N° 23.905/91 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. IVA Monotributo. Tel. 4214482.

Imp. \$ 69,00

e) 07 al 09/11/2000

O.P. N° 397

F. N° 122.902

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE**JUDICIAL SIN BASE****Un automotor marca Renault 12 TL M 1.6, modelo 1993, funcionando**

El día 09 de noviembre de 2000, a Hs. 18,45, en calle Rivadavia N° 802, de la ciudad de Tartagal, por disposición Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, en autos: Angel Simón Miguel c/Abraham, René Ramón - s/Ejecución Prendaria, Expte. N° 10.599/2000, remataré sin base y al mejor postor, de contado, el siguiente bien: Un automotor, marca Renault 12 TL M 1.6, modelo 1993, dominio N° RLR-690, sin rueda de auxilio, sin crique y en el estado visto en que se encuentra, funcionando y puede ser revisado en calle Rivadavia N° 802, de la ciudad de Tartagal. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10%, sellado DGR 0,6%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 07/11/2000

O.P. N° 372

F. N° 122.876

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL - BASE \$ 4.651,00

**Un inmueble en pasaje 13 de Junio N° 569,
Barrio Los Payos, Tartagal**

El día 09 de noviembre de 2000, a horas 18:30, en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, en autos: Justiniano, Irene Olga c/Villa, Antonio Narciso - s/Ejecutivo; Expte. N° 9.728/99, remataré con la base de \$ 4.651 al mejor postor de contado el siguiente bien: Un inmueble ubicado en pasaje 13 de Junio N° 569, Barrio Los Payos de la ciudad de Tartagal, identificado como Catastro N° 10.230, Sección "A", M. 162, P. 19, de 10 m. x 30 m., Sup. total 300 m². Mejoras: Entrada para vehículo, cocina comedor, 2 dormitorios, baño, techo con chapas de zinc y cieloraso de madera, al fondo existe una construcción nueva de una pieza con techo de losa de 3 m. x 4 m. aprox., posee un lavadero con techo de chapas, tipo galería, se encuentra cubierto en su perímetro por una tapia de ladrillo de 2 m. de altura aprox. Servicios: Agua, luz, teléfono, gas, deudas por impuestos: Aguas de Salta S.A. \$ 25,76 (30/08/00), Gasnor \$ 173,46 (01/09/00), Municipalidad de Tartagal: A. Limpieza \$ 826,97, Inmobiliario \$ 1.989,99 (31/08/00). Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el señor Antonio Narciso Villa y su grupo familiar en calidad de propietario, la base corresponde 2/3 partes de su valor fiscal. Señala 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%, puede ser revisado en horario comercial. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 66,00

e) 06 al 08/11/2000

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 396

F. N° 122.901

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Hernández, Sixto vs. Núñez, Mario César; Colque, Felisa Aurora - Sumario: Adquisición de Dominio por Usucapión", Expte. N° B-94.156/97, cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la última publicación a todos

los que se consideren con derecho al motor Chevrolet N° A231-A59962, a hacer valer su derecho en estos autos, en el término de seis días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18/02/00. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 07 al 09/11/2000

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 366

F. N° 122.867

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos: "Cavallo Alvarez, Sandra Elizabeth - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-35.348/99, cita y emplaza por el término de ley a formular oposición en los presentes autos conforme lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley N° 3.272. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación provincial. Salta 08 de noviembre de 1999. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/11/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 395

F. N° 122.895

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Veterinaria San Bernardo S.R.L.; Agro San Bernardo S.R.L.; Centro de Servicios La Rosario S.R.L.; La Rural Sociedad de Hecho de: Fleming, Normando y Fleming, Adolfo - Concurso Preventivo en Agrupamiento", Expte. N° C-55.354/2000, hace saber que en fecha 18 de octubre de 2000 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Veterinaria San Bernardo S.R.L.; Agro San Bernardo S.R.L.; Centro de Servicios La Rosario S.R.L.; La Rural Sociedad de Hecho de: Fleming, Normando y Fleming, Adolfo, con domicilio legal en Avda. Belgrano N° 1267, Planta Alta, de esta Ciudad. Se hace conocer que se ha fijado el día 06 de diciembre de 1999 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 22 de febrero de 2001 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos. Diferir la fijación de las demás fechas legales hasta el momento procesal oportuno, esto es para la presentación del Informe General, de la realización de la audiencia informativa y del período de exclusividad. Se comunica que ha sido designado como Síndico

Titular para actuar en el mencionado proceso al Erdman - Soraire y Asociados, con domicilio procesal en calle Gral. Güemes N° 1349, Planta Baja, de esta Ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves, en el horario de 17,30 a 20,00. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 03 de noviembre de 2000. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 70,00

e) 07 al 13/11/2000

O.P. N° 265

F. N° 122.732

El Dr. Teobaldo René Osóres, Juez de Primera Instancia C. y C., 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sud, Metán (provincia de Salta), Secretaría interinamente a cargo del Dr. Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: "Olmedo, José Enrique - s/Concurso Preventivo", Expte. N° 8.057/99, hace saber: 1) La Declaración de Apertura del Concurso Preventivo del señor José Enrique Olmedo (D.N.I. N° 7.218.613) con domicilio en Ruta Nacional N° 34, Km. 1426, de Rosario de la Frontera y procesal en Pje. San José N° 90, de Metán, por Resolución de fecha 07 de febrero de 2000; 2) Designación de Sindicatura al Estudio Contable Berardo, Venier y Asociados, que recibirán los Pedidos de Verificación de Créditos los días lunes y martes, de Hs. 17,00 a 19,00, en Pje. Avelino Figueroa 458 (Salta) y los días miércoles de Hs. 10,00 a 12,00, en calle San Martín N° 150, Local 3 (Metán); 3) Se ha fijado el día 02 de marzo de 2001, como fecha de vencimiento del plazo para la presentación de los Pedidos de Verificación de Créditos; 4) El día 02 de abril de 2001 para la presentación del Informe Individual; 5) Resolución de Verificación de Crédito el día 23 de abril de 2001; 6) El día 06 de junio de 2001 para la presentación del Informe General; 7) Fecha para Audiencia Informativa: 23 de julio de 2001, a Hs. 09,00, en el Juzgado. Publíquese cinco días en el Boletín Oficial de

Salta. Metán, 30 de octubre de 2000. Dr. Teobaldo René Osóres, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 01 al 07/11/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 409

F. N° 122.919

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Delgado, Marta Rosario - Göhlke, Julio Ernesto vs. Göhlke, María Ana - Ortiz, Fernando - Sumario: Rendición de Cuentas - Medida Cautelar - Intervención Judicial", Expte. N° C-00876/97, hace saber que mediante sentencia de fecha 15 de marzo de 2000 se ha dispuesto declarar disuelta la sociedad constituida entre actores y la señora María Ana Göhlke y con efecto retroactivo al 06 de agosto de 1995, de conformidad a lo estatuido en los Artículos 22 y 97 de la Ley de Sociedades. Publíquese por tres días. Salta, 07 de setiembre de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/11/2000

O.P. N° 370

F. N° 122.873

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial, Salta, Secretaría del Dr. Martín Jalif, en los autos: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. vs. Platino S.R.L., Giaroli, J. Luis; Giaroli, Enrique P. - Sumario por Cobro de Pesos - Embargo Preventivo"; Expte. N° 1C-39.569/99, cita a la firma Platino S.R.L., Sres. Jorge Luis Giaroli; Enrique Pablo Giaroli, a comparecer a juicio a hacer valer su derecho en el plazo de cinco días contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de nombrarse Defensor Oficial para representarlo en juicio. Publicaciones: 3 días en Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Salta, 26 de octubre de 2000. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/11/2000

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 405

F. N° 122.913

D.J. S.R.L.

1) Oscar Molina, D.N.I. N° 17.791.489, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Inés López Carmona, Contador Público Nacional, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 676 BK Salta P. 1, ciudad de Salta y Alicia Inés López Carmona, D.N.I. N° 22.637.761, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Oscar Molina, con domicilio en calle Los Aceres N° 18 de la ciudad de Salta.

2) **Fecha de Contrato:** 19 de octubre de 2000.

3) **Denominación de la Sociedad:** D.J. S.R.L.

4) **Domicilio de la Sociedad:** Jurisdicción de Salta, sede social: Los Fresnos N° 140.

5) **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Compra-Venta, fraccionamiento de materiales para la construcción. b) Constructora. Mediante la construcción de edificios y obras civiles, de ingeniería y/o arquitectura, incluidas las obras comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. c) Importación y exportación de bienes compatibles con el objeto social. d) Servicios de transporte de mercaderías.

6) **Plazo de Duración:** 50 años.

7) **Capital Social:** El capital social es de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil) dividido en 40 (cuarenta) cuotas iguales de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente forma: 32 (treinta y dos) cuotas la socia Alicia Inés López Carmona o sea Pesos treinta y dos mil (\$ 32.000) y 8 (ocho) cuotas al socio Oscar Molina o sea Pesos ocho mil (\$ 8.000). La integración se realiza mediante el aporte de dinero en efectivo hasta la suma de \$ 10.000 (Pesos diez mil) siendo el resto completado en un plazo de dos años.

8) **Administración y Representación Legal de la Sociedad:** La Administración, la representación y el uso de la firma estará a cargo del socio Oscar Molina, quien revestirá el cargo de Socio Gerente.

9) **Fecha de Cierre de Ejercicio:** 30 de setiembre.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/11/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 38,00

e) 07/11/2000

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 312

F. N° 122.808

CASINO DE LAS NUBES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Casino de las Nubes S.A., a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 24 de noviembre de 2000, en el local de la sociedad, sito en calle Caseros N° 786 de la ciudad de Salta, a horas 11,00 en primera convocatoria y a horas 12,00 del mismo día en segunda convocatoria, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Modificación del artículo vigésimo noveno del Estatuto Social, cambio fecha de cierre del Ejercicio.

2º) Modificación del artículo décimo noveno del Estatuto Social, cambio garantía Directores.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Jesús Angel Carrión Echevarría

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 08/11/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 404

F. N° 122.912

**COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA
Y CAJA DE PREVISION SOCIAL
PARA ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Asamblea Anual Ordinaria

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la provincia de Salta, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 24 de noviembre de 2000, a horas 20:00, en su sede social de calle Bartolomé Mitre N° 374 de esta Ciudad y que se registrá por el Reglamento Notarial - Decreto N° 3.944, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balances e Informes del Organo de Fiscalización del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la provincia de Salta, correspondientes al Ejercicio 1999/2000.
- 3°) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos de ambas Instituciones para el Ejercicio del 01/08/2000 al 31/07/2001.
- 4°) Designación de tres (3) miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el Artículo 12 inciso b) de la Ley N° 6.486/87 - Código del Notariado.
- 5°) Actualización del monto de la Fianza Profesional de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley N° 6.486/87 - Código del Notariado.

Esc. Carmen M. Martínez Allio de Ackhardt

Presidenta

Esc. Estela María Plaza de Romano

Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 07 y 08/11/2000

ASAMBLEA

O.P. N° 375

F. N° 122.883

**INSTITUTO PRIVADO
DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
"DR. BERNARDO FRIAS"**

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social vigente, convócase a los señores asociados de la Institución a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 02 de diciembre de 2000, a horas 09,00, en el local del establecimiento educacional de calle 20 de Febrero N° 470, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Organo de Fiscalización correspondientes al Ejercicio Económico 1999.
- 3°) Situación del Libro de Actas anexo.
- 4°) Situación de socios morosos.
- 5°) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes (Art. 26).

Para participar de la Asamblea, los socios activos deberán tener abonadas sus cuotas sociales hasta el mes de setiembre/2000, fijándose como plazo máximo para la cancelación de las mismas hasta el día 10/11/2000, a Hs. 12,00. Los pagos podrán efectuarse en biblioteca del establecimiento de calle 20 de Febrero N° 470, los días hábiles en el horario de 08,00 a 12,00.

Azucena Nidia Oyarzú

Secretaria

Imp. \$ 16,00

Carlos Alberto Lizárraga

Presidente

e) 06 y 07/11/2000

RECAUDACION

O.P. N° 414

Saldo anterior.....	\$ 181.177,60
Recaudación del día 06/11/00.....	\$ 1.932,20
TOTAL	\$ 183.109,80

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

